

Legislación Nacional

Decreto 299/2003 Asígnase, con carácter transitorio, la función de Coordinador de la Coordinación de Lucha contra Incendios Forestales, de la mencionada Entidad. Bs.As., 1/7/2003 VISTO el Expediente N° 975/2002 del registro de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, organismo autárquico descentralizado correspondiente a la órbita de la SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto reglamentario N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y los Decretos Nros.491 del 12 de marzo de 2002 y 601 del 11 de abril de 2002, y CONSIDERANDO Que por el artículo 15 del Anexo I a la Ley N° 25.164 y su Decreto reglamentario, se establecen las condiciones a cumplir para la asignación de funciones superiores a la categoría de revista. Que el Decreto N° 491/2002 estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de su competencia, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo la asignación transitoria de funciones, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que a través del Decreto N° 601/2002 se ha procedido a reglamentar la instrumentación de la norma precitada para asegurar el mejor cumplimiento de sus disposiciones y permitir el eficaz funcionamiento de las distintas áreas de la Administración Pública Nacional, precisándose sus alcances. Que el cargo de Coordinador de la Coordinación de Lucha contra Incendios Forestales, Nivel B del SINAPA, se encuentra vacante transitoriamente porque su ocupante está desempeñando con carácter temporario el cargo de Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi por fallecimiento de su titular. Que resulta imprescindible, para asegurar la consecución de los objetivos asignados por la Ley Orgánica de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES N° 22.351, proceder a la asignación transitoria de las funciones correspondientes a dicho cargo, por tratarse de una unidad de alta complejidad en cuanto a la preservación de las áreas protegidas frente a los potenciales peligros de incendios forestales en las mismas. Que por tal motivo, dicho organismo propone al agente Gpque. Gerardo ELST, quien reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente y las condiciones técnicas necesarias para el desempeño transitorio de las funciones correspondientes al cargo mencionado. Que, por tratarse de un agente de la planta permanente del citado organismo, no se encuentra comprendido en las previsiones del artículo 6° del Decreto N° 601/2002. Que la presente asignación transitoria de funciones no constituye erogación extraordinaria alguna, porque el referido cargo se encuentra financiado. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Asígnase, con carácter transitorio, la función de Coordinador de la Coordinación de Lucha contra Incendios Forestales de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, Nivel B del escalafón SINAPA, al Técnico Universitario Gpque. Gerardo ELST (D.N.I. N° 12.281.192), hasta tanto se reintegre su titular. ARTICULO 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Entidad 107 ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER — Aníbal D.Fernández.